



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil diecinueve, se reunió el Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres. Concejales:

Don Miguel Navarro Polonio.- Concejál del Grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Márquez Repiso.- Concejál del grupo Popular
Dña. M^a. del Carmen Contreras Navarro.- Concejala del grupo Popular
Dña. María Azahara Luque Rivas.- Concejala del Grupo Popular.
Don Cristobal Sánchez Sánchez de Ibarguen.- Concejál del Grupo Popular.
Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del grupo Socialista.
Don Francisco García Zamora.- Concejál del grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
Don Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejál del grupo Socialista.
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. M^a. Dolores Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Concepción Espejo López.- Concejala del Grupo IULV-CA
Don Francisco Dominguez Lucena.- Concejál del Grupo IULV-CA
Don Francisco Luis Lao Navarro.- Concejál del Grupo IULV-CA
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del grupo IULV-CA
Don José Antonio Bellido Gómez.- Concejál del grupo IULV-CA
Don Pedro López Jimenez.- Concejál del Grupo IULV-CA

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por la Interventora Dña. Nieves Estevez Miraimé, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 2019
- 2º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. LUIS LOPEZ SANTIAGO.
- 3º.- DESIGNACION INTEGRANTES CONSEJO ASESOR LOCAL DE MEDIO AMBIENTE.
- 4º.-RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA SOBRE COMPLEMENTO SITUACION INCAPACIDAD TEMPORAL.
- 5º.-PROPUESTA DE INCORPORACION DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA A LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO "AEMO"

6º.- APROBACION REGLAMENTO GESTION DEL PUNTO LIMPIO DE MONTILLA.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO IULV-CA SOBRE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL DIA 8 DE MARZO DE 2019.

8º.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE PETICION DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE MONTILLA DE APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO EN ANDALUCIA.

9º.- EXPEDIENTE CONCESION DEL TITULO DE HIJO ADOPTIVO A SAN JUAN DE AVILA

10º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 2019.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 2019, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran acuerda la aprobación del citado borrador.

2º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. LUIS LOPEZ SANTIAGO.

Visto el escrito presentado por D. Luis López Santiago, con fecha 1 de marzo de 2019, formulando su renuncia al cargo de concejal de esta Corporación.

Los representantes de los distintos grupos agradecieron al Sr. López el trabajo realizado en estos últimos años en esta Corporación en beneficio de la localidad.

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Luis López Santiago.

El presente acuerdo se remitirá a la Junta Electoral Central para que emita la credencial de Dña. María Victoria Luque Navarro, siguiente en la lista de los que concurrieron a las elecciones municipales de mayo de 2015 por el Partido Andalucista.

3º.- DESIGNACION INTEGRANTES CONSEJO ASESOR LOCAL DE MEDIO AMBIENTE.

A la vista de la petición formulada por la Asociación Fundación Social Universal para su integración en el Consejo Asesor de Salud y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Considerando que de conformidad con el Reglamento de mencionado Consejo, en el que se establece que el Pleno del Consejo estará compuesto, entre otros, por un miembro de cada una de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales que así lo soliciten, correspondiente su nombramiento al Pleno de la Corporación.

A la vista de la propuesta de la Tte. de Alcalde Delegada del Area de Servicios, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura y del dictamen de la C. Informativa del Area de Urbanismo, Servicios, Obras Públicas y Medio Ambiente, en sesión de fecha 25 de febrero de 2019, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran acordó el nombramiento de D. Juan Manuel Civico Crego, como titular y D. Juan Manuel Márquez Pena, en calidad de suplente, como integrantes del Consejo Asesor de Salud y Medio Ambiente, en representación de la Fundación Social Universal.

En este momento se incorporó a la sesión el concejal, D. Francisco García Zamora.

4º.-RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA SOBRE COMPLEMENTO SITUACION INCAPACIDAD TEMPORAL.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía, de fecha 30 de enero de 2019, por el que se resuelve, de conformidad con el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, determinar las retribuciones a percibir por el personal de este Ayuntamiento en situación de incapacidad temporal, así como del dictamen emitido por la C. Informativa del Area de Economía, Hacienda, Organización Interior y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2019, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular señaló que se presentaba una prueba más de la "buena gestión" del actual equipo de gobierno, ya que en el mes de abril, los representantes de los trabajadores solicitaron mediante escrito que se llevasen a cabo las negociaciones para la recuperación de estos complementos y no se tenía constancia de la existencia de dichas negociaciones, por lo que se deduce que no se atendió a esa petición. Posteriormente en julio de 2018 se aprobó una ley en la que se determinaba la recuperación de estos complementos, no siendo hasta este mes de marzo que se traía a Pleno para su ratificación. Añadió que a preguntas realizadas en la Comisión Informativa, no se dio ninguna contestación sobre lo ocurrido, solicitando que se facilitasen esas explicaciones.

La Sra. Barbero Jiménez, Concejala de Organización Interior y Comercio indicó que en la pasada Comisión se explicó que, puesto que estaba abierta la Mesa de Negociación, tanto esta petición como otros aspectos sería objeto de estudio en la misma, lo que ocurrió en la pasada Mesa de Negociación. Recordó que se trataba de una medida aprobada en el año 2012 por el Partido Popular que redujo los derechos conquistados por los trabajadores y había tenido que ser un gobierno socialista en el año 2018 quien había tenido que restaurar estos derechos. Finalmente mostró su sorpresa porqué ahora, que se había visto en el foro



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

correspondiente y por unos meses de retraso en su aprobación, el Partido Popular se erigiera en adalid de los trabajadores cuando precisamente fue quien los recortó.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Alguacil Luque aclaró que la Mesa de Negociación se había abierto precisamente para negociar y esta negociación se podía haber producido en el mes de abril. Igualmente preguntó a la Sra. Barbero para que explicara los motivos por los que el Partido Popular tuvo que aplicar estos recortes, aunque ese no era el tema de debate. Recordó igualmente que desde el mes de julio pasado, ya no había nada que negociar porque por ley se determinó el procedimiento para restituir estos derechos y la Mesa de Negociación no era precisa para dictar una resolución que se había tardado seis meses en emitirse.

La Presidencia aclaró que la petición de los trabajadores era del mes de abril y hasta el mes de julio no se dictó la ley correspondiente, por lo que no era posible la negociación hasta esa fecha, se tenía una Mesa de Negociación abierta y en la primera sesión se informó a los representantes de los trabajadores de la adopción de esta medida. Finalizó indicando que lo importante era que los trabajadores ya tenían recuperado este derecho en desarrollo de la ley aprobada.

La Sra. Alguacil Luque insistió en señalar que en abril se presentó un escrito de los representantes de los trabajadores señalando que había la posibilidad de negociar para recuperar estos complementos, se decidió no negociar y fue a partir de julio, cuando se publicó la correspondiente ley obligando a la recuperación de esos complementos, fecha a partir de la que se podía haber dictado esta resolución que ahora se traía para ratificar y lo que se preguntaba era porqué no se había dictado la resolución hasta ahora.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda ratificar la resolución dictada.

5º.-PROPUESTA DE INCORPORACION DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO "AEMO".

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Promoción Económica, Innovación y Turismo sobre la adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO), así como del dictamen emitido por la C. Informativa del Área de Economía, Hacienda, Organización Interior y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2019, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra el Sr. Carmona Rodríguez, Concejal de Promoción Económica, Innovación y Turismo señaló que la propuesta venía de lejos, ya que constaba que este municipio perteneció a esta red desde los años 1998 a 2003 y nuevamente surgía de un interés permanente en el tiempo por parte de las almazaras de la localidad, ya que se trataba de un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

sector muy importante en la economía montillana. Añadió que se tuvo una reunión con el Gerente de esta Asociación quien explicó las ventajas de la pertenencia a la misma, adoptándose el acuerdo de traer esta propuesta al pleno en apoyo a los sectores económicos generadores de empleo en la localidad.

El Sr. Navarro Polonio, portavoz del grupo Popular mostró la posición favorable de su grupo, si bien recordó que en el año 2012 se presentó una propuesta muy parecida referente al sector olivarero, donde se pedían aportar fondos para la constitución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Aceites de Lucena, que fue rechazada por los grupos de la oposición.

La Sra. Espejo López, portavoz del grupo IULV-CA aclaró al Sr. Navarro que no tenía nada que ver una cosa con la otra, ya que lo que se presentó en el año 2013 fue una modificación de créditos para una subvención extraordinaria a esa Denominación de Origen de Aceites de Lucena.

El Sr. Navarro Polonio señaló que fue el único procedimiento que, en aquel momento, se encontró para dar paso a esa aportación que se pedía desde el Consejo y lo importante de la cuestión era el destino, entendiéndose que tenía mucho que ver, por que se trataba de apoyar a un organismo superior que ayudaría a gran cantidad de empresarios para defender mejor sus productos.

La Presidencia aclaró que ese compromiso se adquirió posteriormente por otros medios, por lo que el apoyo finalmente se otorgó.

Aclaró que el Sr. Navarro que se tuvo que utilizar otro procedimiento para el que no hacía falta el apoyo de los grupos de la oposición.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integra, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Montilla a la Asociación de Municipios del Olivo (AEMO).

2º.- La aprobación de los estatutos que rigen la citada Asociación.

3º.- Adoptar el compromiso de efectuar el pago de la cuota anual correspondiente.

6º.- APROBACION REGLAMENTO GESTION DEL PUNTO LIMPIO DE MONTILLA.

Con anterioridad al inicio de este asunto, por parte del Sr. Secretario se manifestó que haciendo uso de su derecho a informar a la Corporación de la tramitación de los expedientes,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

en el momento en que este asunto fue objeto de estudio en la Comisión Informativa el expediente adolecía de un vicio de nulidad al no haberse incorporado el preceptivo informe de Secretaria, por lo que intentando viabilizar el asunto, desde la Secretaría, en lugar de contar con los diez días con que contaba para emitir dicho informe lo realizó en una hora, entendiendo que con esto se subsanaba; si bien le había sorprendido que esta misma tarde, a las 16:30 horas se presentaban propuestas nuevas, con un nuevo informe del Servicio Técnico en función de las propuesta del grupo Popular, siendo muy difícil poder realizar su trabajo e informar correctamente al resto de la Corporación; no obstante, durante el tiempo que se llevaba de sesión plenaria había estado revisando las nuevas propuestas, que no era muy importantes, por lo que no tenía nada que informar negativamente, aunque consideraba que se estaba llegando a un límite de lo que la Secretaría estaría dispuesto a soportar, aclarando que los informes debía de estar en su momento y no confiar en que la Secretaría intentara ser diligente y, fuera de plazo, intentara subsanar los defectos que presentaban los expedientes.

La Presidencia mostró su sorpresa por el pronunciamiento de la Secretaria ya que no le había comunicado nada hasta ahora; no obstante, si se entendía que se contaba con las garantías legales para continuar con el estudio de este asunto, se proseguiría y, caso contrario, se dejaría sobre la mesa.

El Sr. Secretario aclaró que en el fondo del asunto no había ningún problema, ya que se trataban cuestiones de matices, si bien entendía que desde la Secretaría se había respetado siempre la posición de los miembros de la Corporación y solicitaba que, igualmente, se respetara el trabajo de los técnicos del Ayuntamiento que tenían sus tiempos y sus fórmulas de hacer las cosas y no tenía que estar personal de Secretaría mandando correos a las cuatro de la tarde cuando se había tardado dos meses en tramitar el procedimiento.

La Presidencia indicó que, puesto que no había ningún impedimento de tipo jurídico se continuaría con la tramitación del asunto.

Seguidamente de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, toda vez que la propuesta había sido modificada con posterioridad al dictamen emitido.

Se da cuenta del expediente instruido relativo a la aprobación de borrador de Reglamento para la Gestión del Punto Limpio de esta ciudad, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

La Sra. Raquel Casado, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Servicios, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura manifestó que había quedado sorprendida por las



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

palabras de la Secretaría ya que, desde que se había comenzado la tramitación de este expediente, reconociendo que no se había hecho una petición inicial a la Secretaría para la emisión de este informe, sin embargo había existido una comunicación continua para saber cuáles era los pasos. Añadió que se estaba regulando la gestión de un Punto Limpio que, por fin, era el Punto Limpio que debería de haber tenido este municipio desde hace mucho tiempo; el documento venía a regular los tipos de residuos que se podían depositar y las cantidades de cada uno de ellos; habiéndose intentando, a ultima hora, recabar la opinión del grupo Popular que, en la última Comisión aclaró que se remitirían sus propuestas por correo electrónico y había surgido un trabajo extra para el técnico de Medio Ambiente, se habían recibido hoy a las 12:30 de la mañana, se habían informado e intentado que se incluyesen en el documento refundido que se traía para aprobación.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular aclaró que no era la primera vez que su grupo indicaba en las Comisiones que los expedientes adolecían de los correspondientes informes de Secretaría y de las Areas Técnicas; acatando que el Sr. Secretario llevaba razón y durante estos cuatro años se estaban viendo unas formas de instrucción de los expedientes que no eran las habituales en este Ayuntamiento. Recordó que hace dos meses se llevó este punto a la C. de Urbanismo, donde no se facilitó el borrador del documento que se estaba tramitando, ni el informe de Secretaría; en la Comisión Informativa del mes de Febrero se presentó el borrador del documento y un informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente sobre este borrador, indicándose por su grupo que había llevado a ese Consejo el documento sin un previo estudio del resto de grupos municipales, solicitándose nuevamente que se remitiera el documento refundido y se les dejara tiempo para su estudio y realización de propuestas, no siendo hasta ayer, 5 de marzo, cuando se recibió un correo con el informe de Secretaría y el texto completo del Reglamento. Añadió que durante los años 2014 y 2015, el entonces gobierno del Partido Popular inició unas primeras fases para la construcción de este punto limpio y, a partir de 2016, la Junta de Andalucía concedía una subvención mayoritaria que iba a permitir tener un punto limpio mejor que el inicialmente recogido en una primera fase. Finalmente señaló que tras cuatro años de gobierno, la ejecución de un proyecto de cuatro meses no denotaba la gestión ágil que se intentaba transmitir.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Casado García manifestó que en el año 2014, a través de las obras PROFEA se inició una primera fase de un recinto al que se le puso el nombre de Punto Limpio, pero que no cumplía ni una mínima condición de las establecidas en el Plan Director de Residuos de Puntos Limpios de la Junta de Andalucía del año 2010; se inició un proyecto con dos fases, la primera en el 2015 y la segunda en 2016, momento en el que se tuvo la suerte de encontrar un escrito de la Junta de Andalucía que llegó en el verano de 2014 donde se ofrecían para subvencionar la construcción de un Punto Limpio con todas la garantías, escrito que se ignoró en el anterior mandado del grupo Popular. Una vez se tuvo conocimiento de ese ofrecimiento, se pusieron en contacto con la Comunidad Autónoma quien, desde un primer momento, avanzó que lo realizado hasta ese momento no servía, proponiéndose su derribo y, por respeto a los técnicos y a la anterior Corporación, no se llevó



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

a cabo ese derribo y las obras de ampliación se realizaron respetando lo ya ejecutado, al considerar que se había invertido mucho dinero en esa actuación. Por supuesto que el proyecto se alargó en el tiempo ya que hubo que adecuar la parcela con las infraestructuras existentes a la normativa vigente; se había estado sobre la actuación para que la misma se ejecutara a la mayor brevedad posible.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Feria Sánchez, indicó que se estaba más preocupada por el discurso que se había expuesto que por tratar, de forma correcta, el punto relativo a la aprobación del Reglamento. Manifestó que era fácil trabajar encontrándose con una situación de este Ayuntamiento muy diferente a la que se encontraron ellos en la anterior Corporación, fruto de la herencia recibida. Recordó que en el año 2014 solicitaron una reunión con el Delegado Provincial de Medio Ambiente para tratar de varios puntos, entre los que se encontraba el escrito recibido sobre la subvención para el Punto Limpio, si bien, se le indicó que existían otros municipios con más prioridades que éste al contar ya con unas instalaciones en el antiguo Matadero, añadiendo que siempre se habían preocupado de recibir muchas subvenciones y colaborar con otras administraciones, como no podía ser de otra manera. Por otro lado, recordó que el proyecto del Punto Limpio se redactó por los Técnicos Municipales y se llevó a cabo por el Programa Generador de Empleo, pasó por la Comisión de Diputación y en ningún momento se emitió ningún informe jurídico sobre la viabilidad de dicho proyecto y, tanto era así, que la primera y la segunda fases se llevaron a cabo. Señaló que el mismo respeto se debería de haber tenido con el Parque de Educación Vial que se había destruido para la construcción de las Pistas de Atletismo. Finalmente indicó que se alegraban de la puesta en marcha de este Punto Limpio y sólo indicaban que se había tardado cuatro años en su consecución.

La Sra. Casado matizó que desconocía el motivo por los que no se emitieron los oportunos informes en aquel momento, pero la cuestión era que el informe sobre el que se sustentaba la posibilidad de ampliación del Punto Limpio fue porque esa instalación no cumplía los requisitos que tenía que tener un Punto Limpio para que se considerase como tal; no tenía sentido invertir cantidades en unas instalaciones que hubiesen cumplido la normativa.

La Presidencia manifestó que era sintomático que se tuviese un debate sobre algo que no era objeto del orden del día y cuando parecía que todos estaban de acuerdo con el texto del Reglamento que se sometía a aprobación, puesto que no se había realizado ninguna apreciación al mismo. Lo cierto era que la imagen del antiguo Matadero como un lugar que el que durante mucho tiempo se estaban acumulando residuos sin ajustarse al más mínimo reconocimiento de lugar para ello, hoy se podía decir que contábamos con un Punto Limpio referente en la provincia que no había costado nada al Ayuntamiento de Montilla, gracias al trabajo realizado por la Delegación de Medio Ambiente.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran adoptó los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

1º.- La aprobación provisional del borrador de Reglamento de gestión del Punto Limpio de este municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"REGLAMENTO DEL PUNTO LIMPIO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto y ámbito.

1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de uso, la admisión de residuos y las características de la instalación denominada "Punto Limpio de Montilla".

El ámbito territorial del presente Reglamento es el término municipal de Montilla.

2.- La instalación del Punto Limpio de Montilla es de titularidad municipal, y su gestión corresponde, de acuerdo con el artículo 5.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MONTILLA, a la empresa concesionaria de dicho servicio.

En el caso anterior, la empresa concesionaria estará obligada a facilitar al Ayuntamiento cuanta documentación le sea demandada al objeto del control de las entradas y salidas de residuos recepcionados en las instalaciones municipales del Punto Limpio.

Art. 2.- Definición.

La definición de punto limpio, se regula en el Decreto 218/1999, de 26 de Octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.

Es un lugar acondicionado convenientemente para la recepción, y acopio de residuos domiciliarios, aportados por particulares, salvo basuras domésticas, y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en la materia. Todo ello con vistas a su posterior traslado a las plantas correspondientes a efectos de recuperación, tratamiento o actuación procedente.

Art. 3.- Objetivos del Punto Limpio.

La gestión del Punto Limpio perseguirá los siguientes objetivos:

1) Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

2) Conseguir la separación en origen de los residuos, recepcionándose, en distintos compartimentos diferenciados entre sí.

3) Aprovechar los materiales contenidos en los residuos urbanos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.

4) Buscar la mejor solución para cada tipo de residuos con el objetivo de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

5) Fomentar programas de sensibilización y formación ambiental entre los ciudadanos, procurando su participación e implicación en una gestión de los residuos respetuosa con el medio ambiente.

TÍTULO II. DESCRIPCIÓN

Art. 4.- Descripción.

El punto limpio de Montilla se encuentra ubicado en el Polígono Industrial Jarata, parcelas EC y ES del PP- I5; la instalación se distribuye de la siguiente forma:

1.- Cierre perimetral del recinto, que tiene en su totalidad una superficie de 1205 m²

2.- Edificio, que consta de:

Zona de control: 28.8 m²

Recinto de residuos especiales: 45 m²

Recinto de RAEE's: 71.78 m²

3.- Patio, en el que se encuentran los viales de acceso, muelles y zona de maniobra, donde se ubican contenedores suficientes destinados al depósito de los residuos que no se almacenan en el interior del edificio, con su correspondiente señalización. La superficie de patios es de 1059.42m².

TITULO III.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 5.- Funciones del operario

Los operarios serán los responsables del cumplimiento de las instrucciones de trabajo y de la correcta utilización del Punto Limpio. En concreto realizarán tareas de:

- *Atención e información a los ciudadanos que acudan a las instalaciones.
- *Control de los residuos que se van a admitir.
- *Anotación de los datos necesarios para el control de la entrada de los residuos.
- *Control del vertido de los residuos en cada contenedor/recipiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- *Control de nivel de llenado de los contenedores/recipientes
- *Aviso para su traslado.
- *Supervisión de la salida de los residuos en sus respectivos recipientes, así como de su registro.
- *Etiquetado de los residuos.
- *Limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
- *Comunicación de las averías e incidencias al Jefe de Servicio.

Art. 6.- Usuarios.

1.- El punto limpio sólo podrá ser utilizado por los ciudadanos particulares en relación con sus residuos domésticos.

Para la prestación del servicio se tendrá en cuenta que:

- *Sólo se admiten residuos generados por particulares, oficinas de servicios y pequeños comercios.
- *Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Junta de Andalucía.

2.- También podrán acceder a esta instalación otros usuarios que depositen residuos que por su volumen y características estén incluidos en el objeto de aplicación del presente Reglamento, siempre que cuenten con la correspondiente autorización del Área de Medio Ambiente. A estos efectos, entre otros, podrán tener la consideración de usuarios, aquellas entidades con las que el Ayuntamiento establezca convenios o acuerdos específicos que regularan las condiciones de dicho uso. En su caso, a dichos usuarios les será requerida la documentación que justifique lo anterior.

3.- Los usuarios podrán acceder al interior de la instalación bien a pie, bien en vehículo propio, siendo en cualquier caso responsables del uso de dicho vehículo y de los daños y perjuicios que su actuación pueda causar.

Art. 7.- Horario de las instalaciones.

Las instalaciones tendrán un horario de apertura que se publicará convenientemente en la web municipal, sin perjuicio de otros medios que se estimen convenientes. El horario se indicará en el acceso, abriéndose dos días a la semana. La regulación del horario y los días concretos de apertura se podrá cambiar si lo estima conveniente la Delegación de Medio Ambiente, siempre teniendo en cuenta la opinión y disposición de la empresa que explota la instalación, comunicándose el nuevo horario a los ciudadanos por los medios de difusión habituales en la ciudad y con la antelación necesaria.

Art. 8.- Información.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

1.- El Ayuntamiento informará a los ciudadanos, a través de la web municipal, de medios de comunicación, folletos, o cualquier otro método que se estime pertinente sobre la ubicación del punto limpio, horarios, residuos que se pueden depositar, etc.

2.- De acuerdo con el artículo 127 del DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se incluirá además, lo siguiente:

*Señalización horizontal sobre el pavimento indicando las zonas de almacenamiento de residuos y vertical junto a cada contenedor indicando los residuos que se pueden depositar.

*Carteles de acceso a las instalaciones, situados en la vía pública y cuya función es indicar el recorrido a seguir por el usuario para llegar al punto limpio.

*Cartel informativo del horario de la instalación situado a la entrada de la misma y visible desde el exterior del recinto.

*Cartel informativo con la relación de los residuos admisibles y las cantidades de cada uno de ellos, situado en lugar visible a la entrada de las instalaciones junto al puesto de información y vigilancia.

3.- El Ayuntamiento llevará a cabo campañas informativas relativas al buen uso de las instalaciones del Punto Limpio y a la sensibilización contra el abandono de residuos en la vía pública y en el medio rural.

Art. 9.- Condiciones de uso del Punto Limpio.

a) A la entrada del recinto un operario informará a los usuarios sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos.

b) Los usuarios aportarán voluntariamente los residuos admisibles, que una vez diferenciados deberán ser depositados en el lugar adecuado.

c) El usuario accederá a pie o en coche al muelle de descarga o mecanismo similar, caso de ser necesario verter sobre contenedores en los que, por separado, podrá depositar cualquiera de los residuos que autoriza el presente Reglamento.

d) El operario del punto limpio, además de recabar los datos correspondientes de los usuarios y de los residuos aportados por ellos, podrá exigir la documentación que considere oportuna, si apreciara alguna irregularidad en la procedencia de los residuos, que atente con lo establecido en la legislación medioambiental y en el presente Reglamento. Si esto se produce el operario podrá proceder no admitiendo tales residuos

Art. 10.- Almacenamiento de los residuos.

El almacenamiento de los residuos en las instalaciones será responsabilidad de la empresa adjudicataria del servicio según el PCT, de modo que se realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones mínimas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- *Se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana o el medio ambiente.
- *No se sobrepasarán las capacidades máximas de los contenedores, ni los plazos máximos de almacenamiento legalmente establecidos.
- *Cada residuo deberá depositarse en su contenedor específico o lugar reservado para ello.
- *Los residuos peligrosos permanecerán almacenados respetando los plazos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 11. Obligaciones de los usuarios

Los usuarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- *Atender las indicaciones del operario.
- *Facilitar la información requerida por el operario para realizar el control del depósito de los residuos.
- *Entregar los residuos previamente seleccionados, segregados y acondicionados de acuerdo con los criterios establecidos.
- *Depositarse cada tipo de residuos en el recipiente que le indica el operario.
- *Permanecer solamente el tiempo imprescindible en las instalaciones.
- *No extraer ningún residuo de los recipientes.
- *No ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos, ni abandonar residuos de cualquier tipo en la puerta de las instalaciones, ni fuera de las mismas, estando obligado a cumplir con los días de apertura y horario establecidos.

Art. 12.- Documentación del Punto Limpio.

1.- En el Punto Limpio el usuario que así lo desee puede comunicar cualquier incidencia o queja. En ese caso, el operario recibirá el escrito de la incidencia y lo hará llegar de manera inmediata a sus responsables, quienes tras analizar y valorar la queja y sus posibles soluciones si procede, la remitirán al negociado correspondiente para su contestación dentro de los plazos previstos.

2.- En el Punto Limpio, estará disponible una copia del presente Reglamento, con objeto de posibilitar su consulta a cualquier usuario que lo solicite. El Punto Limpio dispondrá de un Registro de entrada-salida y de incidencias e información interno. Dicho registro permanecerá en posesión de la empresa responsable, quedando en todo momento a disposición del ayuntamiento de Montilla.

3.- El operario registrará todas las entradas y salidas de los diferentes residuos que se reciben en el Punto Limpio. De la misma manera dispondrá de un pequeño archivo para guardar todos los albaranes, hojas de ruta de los transportistas y cualquier documentación que corresponda a la hora de realizar el transporte y la gestión de residuos hasta la planta de tratamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

El Registro de entrada contendrá los siguientes datos:

- *Fecha
- *Tipo de residuo
- *Procedencia (Nombre, apellidos y DNI, matrícula y razón social si procede)
- *Firma del usuario
- *Cantidad depositada
- *Destino del residuo: contenedor y/o habitáculo.
- *Firma del operario del punto limpio.

El registro de salida contendrá los siguientes datos:

- *Fecha
- *Tipo de residuo
- *Destino (Nombre conductor, matrícula, razón social, portes). Transportista.
- *Cantidad retirada
- *En su caso, gestor autorizado.
- *Firma del operario del punto limpio.

El anterior registro se cumplimentará con la información del albarán de salida de cada tipo de residuo. Los residuos especiales se identificarán con el código LER correspondiente.

4.- En todas las entregas se exigirá la presentación del D.N.I del usuario cuyo número será anotado en el correspondiente registro. Además será necesario presentar el documento acreditativo de la licencia de obras o bien el documento de autoliquidación de la tasa correspondiente, expedidos por el Ayuntamiento correspondiente cuando el depósito corresponda a restos procedentes de obras menores. Así mismo, será necesario aportar la licencia de actividad cuando los aceites vegetales provengan de establecimientos comerciales. Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas generales de protección de datos personales, sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio.

Art. 13.-Gratuidad

El Punto Limpio será gratuito para los usuarios particulares que depositen residuos domiciliarios admisibles en estas instalaciones.

Artículo 14. Carga, transporte y destino de los residuos

1. El transporte de los residuos se realizará siempre por transportistas autorizados para ello, conforme al artículo 5 del Decreto 104/2000, así como Real Decreto 180/2015. Entregándose siempre a gestores autorizados para su gestión. Se exceptúa de esta autorización el transporte de algunos tipos de residuos urbanos, realizado con propios medios de la empresa concesionaria.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

2. Los residuos peligrosos serán entregados siempre a transportistas o gestores autorizados.

3. Se cumplirá con el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

4. El transportista cargará los recipientes, evitando que estos se derramen o se mezclen.

Después de la operación, entregará un albarán indicando los recipientes/cantidades que se lleva por cada tipo de residuo que transporte.

5. El transportista deberá entregar los recipientes vacíos que tenga en su poder en condiciones adecuadas de limpieza y uso.

Artículo 15. Mantenimiento

1. Los operarios procuran mantener las instalaciones, sus alrededores inmediatos y la zona delante de la entrada en perfectas condiciones de higiene y salubridad pública, recogiendo los residuos y restos de derrame, si los hubiera, para depositarlo en su correspondiente recipiente.

2. Se realizará un control periódico de la zona de almacenamiento de residuos peligrosos y de los demás residuos líquidos para asegurar el correcto estado de las instalaciones y recipientes con el fin de cumplir las condiciones establecidas en la normativa vigente respecto a almacenamiento de residuos peligrosos y de evitar cualquier derrame de líquidos.

TITULO IV.- RESIDUOS

Art. 16.- Residuos admisibles y limitación de cantidad.

En el Punto Limpio, se podrán depositar los residuos que se indican en la tabla adjunta, con las limitaciones cuantitativas que también se establecen:

Residuos admisibles:

- *Escombros
- *Voluminosos
- *Maderas
- *Poda y jardinería
- *Envases
- *Textil
- *Cartón
- *Vidrio



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- *Gran aparato electrodoméstico
- *Frigoríficos y aparatos de aire acondicionado
- *Fluorescentes
- *Aparatos eléctricos y electrónicos
- *Pilas
- *Baterías
- *Envases de pinturas
- *Aceite de cocinas
- *Aceite motor
- *Pinturas y disolventes
- *Envases de aceite motor
- *Aerosoles
- *Radiografías y fotografías.
- *Tóner

Las limitaciones cuantitativas por residuo y día son las siguientes:

TIPO RESIDUO	CANTIDAD ADMISIBLE
Envases de Aerosoles	3 ud
Cartonaje comercial (plegado)	2 m3
Escombros (previa presentación licencia obra menor)	2 sacos/día
Envases de pintura y disolventes	3 unidades
Aceite vegetal	10 litros
Baterías automóbiles	2 unidades
Aparatos eléctrico y electrónicos	Procedencia no comercial. 2UDS
Lámparas de descarga, LED y no LED y fluorescentes	4 unidades
Poda y jardinería	50kg



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Muebles	100 kg. Procedencia no comercial
Colchones y textiles	25 kg ó 2 unidades. Procedencia no comercial
Pilas botón	0,2 kg
Pilas no botón	1 kg
Radiografías	0,3kg ó 2 unidades
Vidrio	10 unidades
Envases	2 kg
Madera	25 kg ó 2 unidades
Aceite usado, mineral y orgánico	5 litros
Envases aceite motor	2 unidades
Frigoríficos y aparatos aire acondicionado	1 unidad. Procedencia no comercial
Gran aparato electrodoméstico	1 unidad. Procedencia no comercial
Cartuchos de impresora y Tóner	2 unidades
Pequeños Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	3 unidades

Está prohibido el vertido en esta zona con:

*Vehículos de PMA superior a 3.500 kg



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

*Todo tipo de volquetes. Salvo restos de poda y residuos vegetales bajo la supervisión del operario del punto limpio.

El Ayuntamiento, a través de la empresa concesionaria del servicio, se reserva el derecho de rechazar aquellos residuos que por su naturaleza o volumen no puedan ser admitidos con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Art. 17.- Residuos no admisibles.

*No se admitirán residuos de origen industrial, ni las basuras domésticas, que habitualmente se depositen en los contenedores de recogida ordinarios.

*No se admitirán residuos distintos de los indicados salvo que sean expresamente autorizados en base a lo establecido en el presente reglamento.

Concretamente, no serán residuos admisibles:

*Las basuras urbanas orgánicas.

*Los residuos agrícolas y ganaderos. Así como residuos fitosanitarios y sus envases.

*Los animales muertos y desperdicios de origen animal regulados por el Reglamento (C.E.) 1774/2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y demás normativa específica.

*Residuos líquidos o viscosos.

*Residuos infecciosos.

*Residuos hospitalarios y clínicos, no asimilables a urbanos.

*Residuos farmacéuticos, medicamentos o productos de uso terapéutico.

*Residuos tóxicos o peligrosos, así como los recipientes y envases que los hayan contenido, tal como regula el RD 952/1997, de 20 de Junio.

*Residuos que en condiciones de vertido sean explosivos, corrosivos, oxidantes, fácilmente inflamables o inflamables.

*Los residuos inertes no podrán contener ningún elemento peligroso como el amianto, fibras minerales, disolventes y algunos aditivos del hormigón o ciertas pinturas, resinas o plásticos, ni estarán mezclados con materiales solubles, combustibles, ni biodegradables.

*Los vehículos automóviles y sus piezas susceptibles de reciclado o afectados por normativa específica, y los aditivos u otros fluidos de automoción.

*Insecticidas y antiparasitarios.

*Residuos radioactivos o procedentes de la actividad minera.

*Los residuos sin identificar o identificados de forma ambigua.

TÍTULO V.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 18. Infracciones.

1. Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa sectorial



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo. En lo no previsto en el mismo, regirá el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada a la misma, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 34 al 38 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

2. Serán infracciones muy graves:

- 2.1.- El abandono o vertido en el Punto Limpio de residuos peligrosos no autorizados por el artículo 16 de este Reglamento, así como la mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan tal consideración, y su abandono o vertido en el Punto Limpio.
- 2.2.- Los actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto Limpio.
- 2.3.- El abandono de residuos peligrosos en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio.

3. Serán infracciones graves:

- 3.1.- La comisión de alguna de las infracciones descritas en el apartado anterior cuando por su escasa cuantía o entidad no merezcan la calificación de muy graves.
- 3.2.- El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio.
- 3.3.- Apropiarse de cualquier residuo por parte de personas ajenas de las instalaciones.

4. Serán infracciones leves:

- 4.1.- Depositar cualquier otro tipo de residuos no peligroso que no se encuentre establecido en el presente Reglamento.
- 4.2.- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- 4.3.- Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- 4.4.- Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este Reglamento.
- 4.5.- Cualquier infracción de lo establecido en este Reglamento o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

Artículo 19. Sanciones

1. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- Infracciones muy graves: multa desde 1.500 a 3.000 euros.
- Infracciones graves: multa desde 750,01 a 1.500 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- Infracciones leves: desde 60 a 750 euros.

2. Las sanciones se graduarán atendiendo a las circunstancias del responsable, grado de culpa, reiteración en la participación y beneficio obtenido, en su caso. Se tendrán en cuenta, igualmente, los criterios contemplados en el artículo 140.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 20. Obligaciones de reponer, multas coercitivas y ejecución subsidiaria

1. De conformidad con lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y demás legislación aplicable, sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción.

2. Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la ley 39/2015 y 36 de la Ley 10/1998, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente. La cuantía de cada una de las multas no superarán un tercio de la multa fijada por la infracción cometida.

3. Asimismo, podrá precederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa."

2º.- Someter el presente acuerdo a trámite de información pública a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- De no presentarse alegaciones durante el plazo de información pública, el presente acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo, debiendo proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del Reglamento aprobado.

En este momento se ausentó de la sesión, la concejala, Dña. Raquel Casado García.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO IULV-CA SOBRE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL DIA 8 DE MARZO DE 2019.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, cuyo tenor literal es el siguiente:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

D./Dña Concepción Espejo López, Portavoz del Grupo Municipal de de IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Montilla, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

*MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA
8 de marzo de 2019*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convocan una huelga feminista a lo largo y ancho de nuestra geografía y que, tras el éxito del año pasado, este 2019 alcanza una dimensión internacional.

La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Por lo tanto, la huelga feminista responde también de forma estructural, contra el sistema capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y opresiones que sufren todas las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados, etc. Para demostrar que si ellas paran, el mundo se desploma.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigen que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y vienen a denunciar la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigen una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Además desde 2016 se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español. Es preciso una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres. El Pacto de Estado contra las violencias machistas –por lo demás insuficiente– debe dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales, reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, es un nicho de mercado que mercantiliza sus cuerpos.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello son



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

necesarias unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular; que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral.

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento/Diputación apoye la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo ello, el grupo municipal de IULV-CA propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

SEGUNDO. Articular en la práctica políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

TERCERO. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

CUARTO. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres."

Tomando la palabra la Sra. Espejo López, portavoz del grupo IULV.CA. aclaró que la propuesta fue sometida a la consideración de la Junta de Portavoces, sin suscribir por el grupo proponente, con la intención de fuese consensuada y suscrita por todos los grupos municipales; en la citada Junta se vio la posibilidad de presentar un texto alternativo, si bien, dado que ese texto no había llegado, ya que la propuesta del grupo Popular era la de que se suprimiera la totalidad de la exposición de motivos, es por lo que no se vio conveniente por dejar la propuesta sin sentido y se traía suscrita por el grupo de IULV-CA. A continuación procedió a realizar una lectura sucinta del texto de la propuesta presentada.

La Sra. Alguacil Luque manifestó que la propuesta se incluyó en el Orden del Día de la Junta de Portavoces, sin desconocer quien la presentaba, desconociéndose si venía de la Plataforma y no realizaron ningún cambio en la Junta de Portavoces, al entender que si era igual que en el año 2018 que venía suscrita por una Plataforma, no eran competentes para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

cambiar ningún escrito que viniese suscrito por un colectivo y fue en Junta de Portavoces donde se les aclaró que la propuesta era de IU y en la misma sesión señalaron que iban a estar de favor de los acuerdos, pero no así de la Exposición de Motivos, comprometiéndose a hablar con la Sra. Espejo explicándole como se habían desarrollado los hechos; aludiendo a lo ocurrido en la Diputación Provincial donde se habían consensuado por todos los grupos sólo los acuerdos. Manifestó que su grupo no tendría ningún inconveniente en apoyar las palabras expuestas en esta sesión plenaria por la Sra. Espejo cuando había explicado el contenido de la propuesta. Lamentó que la posición del grupo de IU no hubiese sido la de intentar alcanzar ese consenso entre todos los grupos. Criticó el contenido de la Exposición de Motivos que llevaba al enfrentamiento entre sectores de la sociedad, ya que se aludía a expresiones como que en la cultura y en la ciencia existía "misoginia", es decir, odio hacia las mujeres o, por ejemplo calificar como "reaccionario" al sector médico que se negaba a llevar a cabo la interrupción voluntaria del embarazo y el que se piense de forma diferente no significaba que no se llevara razón, cada cual tenía su ideología y su moralidad y todos eran respetables. Recordó que en año 2018 ya se advirtió de muchas cuestiones que, a nivel municipal se podían hacer en pro de la igualdad, señalando que en los Presupuestos recién aprobados no habían visto ninguna medida desde la concejalía de la Mujer en pro de conseguir esa igualdad. Insistió en que su grupo estaría de acuerdo con las palabras expresadas por la Sra. Espejo, tal y como las había expresado en esta sesión, junto con los acuerdos de la propuesta presentada.

La Sra. Espejo López dejó patente que nada más lejos de su intención el crear polémica. Indicó que lo que había leído había sido la literalidad, aunque resumida por ser breve en la lectura, de la propuesta que se había presentado; trabajo que se podía haber realizado por la representante del grupo Popular y haberlo presentado para llegar a un consenso sobre el texto. Insistió en que se llevó a la Junta de Portavoces, sin el logo de IU fue por entender que era una manera para que el resto de grupos se sumaran sin pretender capitalizar la misma, más bien todo lo contrario. Por otro lado, lo que se consideraban insultos a ciertos sectores dependía de la etimología de las palabras y la sensibilidad con la que se quisiera acoger la propuesta. Significó que en ningún momento se ha intentado la división de la población, recordando la posición del grupo Popular en contra de la Huelga del día 8 de marzo, tal y como había manifestado el líder del grupo Popular.

En un nuevo turno de intervenciones, la Sra. Alguacil Luque insistió en que el grupo Popular había tendido la mano para llegar a ese consenso, siguiendo la línea utilizada en la Diputación para aprobación sólo de los acuerdos; no obstante, en este momento se tendía nuevamente la mano para que se recogiera como exposición de motivos de la propuesta las palabras utilizadas al inicio de este punto por la Sra. Espejo para presentar la propuesta. En cuanto a las alusiones que se hacía al Partido Popular a nivel nacional, recordó que estábamos hablando a nivel local y no recordaba que en ningún momento el Partido Popular en Montilla se hubiese manifestado en contra de los acuerdos.

La Presidencia manifestó que se estaba formulando una enmienda a la propuesta inicial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

La Sra. Espejo López indicó que el grupo Popular no había traído ningún argumento hasta ahora y ahora, sobre la marcha se le pedía a ella que se pronunciara. Insistió que la única intención de IU era conseguir el consenso y si se aceptaba lo que había leído, tal cual, no iba a ser ella la que rompiera ese consenso, pero dejando constancia que esta invitación se había realizado hace varios días.

El Sr. Carmona Rodríguez, representante del grupo Socialista quien se posicionó a favor de la propuesta. Añadió que según la RAE, el feminismo era el principio de igualdad de derechos de la mujer y hombre, por lo que independientemente de las visiones que se pudieran tener desde diferentes Partidos, era el movimiento que luchaba por la realización efectiva en todos los órdenes del feminismo y los datos aportaban que esa igualdad no era efectiva al día de hoy.

La Sra. Espejo finalizó su intervención indicando que nada más lejos de su intención el crear polémicas y lamentó que se tuvieran que llegar a estos extremos para alcanzar un consenso.

Al haberse aceptado por el grupo proponente la enmienda de sustitución planteada, se somete ésta última a votación, votando afirmante la totalidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veinte que integran la Corporación, por lo que se acuerda aprobar la misma, quedando la propuesta aprobada, del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convocan una huelga feminista a lo largo y ancho de nuestra geografía y que, tras el éxito del año pasado, este 2019 alcanza una dimensión internacional.

La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Dentro de los motivos que se esgrimen en esta exposición, se habla de la brecha salarial, se habla de la necesidad de fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y Servicios Sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas. También aborda el tema del IVE, donde se exige que se realice de forma gratuita y dentro del sistema de Salud Pública. También se pide que la invisibilización que nos elimina de la historia y hace que todas nuestras aportaciones, hayan y sigan siendo totalmente ignoradas, reivindicando y rescatando el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes, así como en espacios culturales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones.

También los continuos asesinatos de mujeres, ya llevamos once en lo que llevamos de 2019, deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad.

También aludimos al Pacto del Estado contra las violencias machistas que, aunque lo entendemos insuficiente, entendemos que debe de seguir dotándose de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales.

También la notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, que no deja de ser una mercantilización de los cuerpos de las mujeres.

También hablamos de la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales en contra de la trata, que implemente una serie de protocolos para que las mujeres víctimas de esta trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

También se alude a las mujeres migrantes, de forma específica, debido a las violencias, tanto en el proceso migratorio, como las discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al estado español.

Por éstas y muchas más razones, hay por ahí un comunicado que esgrime hasta 1000 razones, es necesario que este Ayuntamiento apoye la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones, como he dicho anteriormente, a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomaremos las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo ello, proponemos una serie de

ACUERDO

PRIMERO. Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

SEGUNDO. Articular en la práctica políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

TERCERO. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

mujeres en el 8 de marzo.

CUARTO. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres."

En este momento, siendo las veintidós horas y cinco minutos, por la Presidencia se ordenó un receso en el desarrollo de la sesión, continuandose con la misma a las veintidós horas y quince minutos.

8º.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE PETICION DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE MONTILLA DE APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO EN ANDALUCIA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Asociación Sociedad de Cazadores de Montilla, que hacen suya los grupos municipales Socialista y Popular, del siguiente tenor literal:

"La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más de 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, el 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81% de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada; entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural de los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los periodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como la Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay nin un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno Andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Asi mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita que por ese Pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una declaración institucional con el contenido siguiente:

1º.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe se apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

2º.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

3º.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, asi como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental."



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Tomando la palabra la Sra. Luque Rivas, representante del grupo Popular, quien defendió la propuesta presentada, señalando que recogían la petición realizada por la Asociación de Cazadores de Montilla en apoyo a la caza y al silvestrismo en Andalucía, ya que desde su grupo consideraban que tenían que tener presente y ser conscientes de la existencia de miles de andaluces que practicaban esta actividad, entendiendo que no era un simple deporte, sino una actividad que venía llevándose a cabo de forma tradicional en la historia de nuestro país y nuestra zona. Actividad de carácter cultural de las zonas rurales de Andalucía. Añadió que además, tenía notable impacto económico y los cazadores invertían en la mejora del hábitat y el medio rural y natural, con actuaciones de conservación, repoblación y mantenimiento de accesos a los montes y pantanos; Significó que gracias a la caza, encontramos una herramienta para el desarrollo y la mejora del hábitat y el medio natural y rural, así como una herramienta para el control de la población de las especies. Igualmente apoyaban el silvestrismo ya que, al igual que la caza, venía siendo desarrollada de forma tradicional en nuestro país y no tenía ningún perjuicio en el medio natural. Señaló la proposición no de Ley de 2013, en el Parlamento de Andalucía donde se apoyaba el silvestrismo.

El Sr. Carmona Rodríguez, representante del grupo Socialista se indicó que asumían la propuesta presentada por la Sociedad de Cazadores de Montilla e iban a apoyarla por entender que se trataba de un concepto puramente de sostenibilidad, con un impacto ambiental y social. Añadió que desgraciadamente se estaba asistiendo a una bipolarización de la sociedad, donde todo era blanco o negro, cuando existían una serie de grises y matices que, en el caso de la caza, había que buscar aquellos que hacían de esta actividad una identidad de un municipio, tanto económica como cultural.

La Sra. Espejo López, portavoz del grupo de IULV-CA, manifestó que la posición de su grupo iba a ser de abstención, al entender que no respondía a una realidad objetiva, puesto que la caza no se encontraba en peligro y la legislación no había cambiado restringiendo su práctica; considerando que se estaba atendiendo a una cuestión puramente electoralista. Entendían que se trataba de un asunto que requería de un amplio debate para matizar todos los puntos que se indicaban en la propuesta e insistían en que no era la fecha más idónea para ello.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular, ante las palabras de la representante del grupo IU, recordó que la propuesta se había presentado por la Asociación de Cazadores, entendiendo que, como siempre se hacía, se atendían los escritos que se presentaban por los distintos colectivos para darles voz. En cuanto a la calificación de electoralista, matizó que esta noche se habían visto otras muchas cuestiones que podían calificarse como tal.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Espejo López, manifestó que era el posicionamiento de su grupo en una cuestión que no entendían de urgencia y que se podía



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

haber pospuesto dos meses.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista y Popular, ningún voto en contra y seis abstenciones, de los concejales del grupo IULV-CA, acordó la aprobación de la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

9º.- EXPEDIENTE CONCESION DEL TITULO DE HIJO ADOPTIVO A SAN JUAN DE AVILA.

Con anterioridad al inicio de este asunto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Presidencia, como instructor del expediente instruido para el reconocimiento como Hijo Adoptivo de esta ciudad a favor de San Juan de Avila, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PARA RECONOCIMIENTO DE SAN JUAN DE ÁVILA COMO HIJO ADOPTIVO DE MONTILLA

El pasado 10 de mayo, esta alcaldía firmó una resolución para iniciar el expediente de reconocimiento, con el título de Hijo Adoptivo de Montilla, a la figura de San Juan de Ávila, conforme al Reglamento Municipal de Honores y Distinciones vigente. Un mes más tarde, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el 6 de junio, este alcalde dio cuenta de la resolución adoptada y expuso las razones que han motivado y justifican esta iniciativa, así como también dio cuenta del procedimiento a seguir en la instrucción del expediente iniciado hasta su culminación con vistas a que este reconocimiento honorífico esté enmarcado en el Año Jubilar que, con motivo del 450 aniversario de la muerte del Maestro Ávila, ha sido decretado por el Papa Francisco, acontecimiento que ya significa la previsión de una afluencia importante de visitantes a nuestra ciudad y que va a consolidar a Montilla como lugar avilista de destino.

Este reconocimiento público a San Juan de Ávila, montillano de adopción, se suma a un proyecto de mayores dimensiones que implica el compromiso del propio Ayuntamiento para trabajar de manera conjunta con el tejido asociativo y cultural montillano y con el obispado de Córdoba de cara a dar a conocer la relevancia histórica de la ciudad de Montilla durante el llamado Siglo de Oro español, vinculada de manera importante a la figura del Maestro Ávila, que residió en esta ciudad durante gran parte de su vida hasta el final de sus días, y a su obra intelectual y doctrinal, cuya influencia en los ámbitos del pensamiento y de la espiritualidad en la Europa de su época es ampliamente reconocida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Para esta Alcaldía, este reconocimiento público forma parte de un proyecto que tiene como objetivo proteger y promocionar el patrimonio cultural e histórico que posee Montilla y ponerlo al servicio de la ciudadanía y del desarrollo integral de esta gran ciudad, que tanta historia y tantos hijos ilustres, de nacimiento y de adopción, atesora.

Por estas razones, y en aras a concitar el máximo consenso ciudadano posible, la apertura del expediente administrativo para el nombramiento de San Juan de Ávila como Hijo Adoptivo de Montilla se ha hecho a iniciativa de la propia alcaldía, para así favorecer que los distintos grupos municipales y cualquier colectivo montillano o cualquier persona a título individual pudieran sumarse sabiendo que se trata de una iniciativa de la propia Montilla representada en su Corporación municipal, la institución democrática que integra a toda la ciudadanía y que es garante del interés general de la ciudad.

El periodo de instrucción se ha desarrollado a lo largo de 8 meses, concluyéndose el pasado 4 de febrero, fecha en la que se publicó el anuncio de sometimiento de este expediente a trámite de información pública a fin de que cualquier interesado pudiera examinarlo y presentar las estimaciones o sugerencias pertinentes.

Durante todo este proceso, este Alcalde, como instructor del expediente, ha podido comprobar el amplio respaldo a la iniciativa y una incuestionable voluntad ciudadana en la defensa de nuestras señas de identidad y en la puesta en valor de nuestro patrimonio histórico colectivo, personificado en ilustres montillanos y montillanas, de nacimiento o de adopción, entre los que la figura de San Juan de Ávila es destacada.

En los meses en los que se ha llevado a cabo la instrucción del expediente, este Ayuntamiento ha recibido, hasta el 31 de enero de 2019, un total de 1.281 comunicaciones de adhesión de las que, de manera sucinta, podemos informar exponiendo los siguientes datos, si bien, se hace constar que se continúan recibiendo más adhesión:

- 1. 1.152 adhesiones a título particular, de las que 1.145 fueron presentadas directamente en el Registro de este Ayuntamiento y 7 de ellas por correo electrónico.*
- 2. 136 adhesiones a título colectivo, procedentes de organizaciones, instituciones, asociaciones y entidades tanto de carácter confesional como de carácter no confesional, de las que 63 fueron presentadas por correo electrónico y 73 por vía ordinaria.*
- 3. De las adhesiones recibidas a título particular es de destacar que su práctica totalidad corresponden a ciudadanos y ciudadanas residentes y vecinos de Montilla y, de las adhesiones a título colectivo, hay que indicar que corresponden a 41 entidades montillanas, de las que 18 son de carácter no confesional y pertenecientes a sectores tan diversos como asociaciones de vecinos, asociaciones de mujeres, asociaciones culturales, agrupaciones musicales, clubes y peñas deportivas, asociaciones recreativas, entidades dedicadas a la cooperación y asociaciones dedicadas a la atención social, cuyos ámbitos de actuación e influencia abarcan la totalidad de la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

población de Montilla y que representan, de manera directa, a un número significativo de montillanos y montillanas.

- 4. El resto de las adhesiones de colectivos montillanos hasta alcanzar el número de 23 corresponden a entidades de carácter confesional, destacando entre ellas la totalidad de las hermandades y cofradías de Semana Santa de Montilla y de las instituciones locales dedicadas a la atención social y educativa.*
- 5. Por último, indicar que 95 adhesiones han sido recibidas procedentes de instituciones y organismos de ámbito nacional, incluyendo la totalidad de las diócesis de España.*

Teólogo y escritor ascético representativo del Renacimiento español, Juan de Ávila ejerció una notable influencia en su época por su relación personal con figuras de las dimensiones de Teresa de Jesús, Ignacio de Loyola, Luis de Granada, Juan de Dios, Juan de Rivera, Francisco de Borja, Tomás de Villanueva o Pedro de Alcántara, quienes lo trataron como maestro y del que difundieron su pensamiento plasmado en sus escritos y en su extensa obra epistolar. Su doctrina teológica tuvo especial relevancia al tenerse en consideración durante el Concilio de Trento, celebrado entre 1545 y 1563. En este mismo sentido, es de destacar la influencia general de su obra literaria sobre espiritualidad y vida ascética en la sociedad y cultura de su época y de épocas posteriores. El Maestro Juan de Ávila fue canonizado por el Papa Pablo VI en 1970 y declarado Doctor de la Iglesia por el Papa Benedicto XVI en 2012. Sus restos mortales descansan en Montilla, en la Basílica que lleva su nombre, recibiendo las vistas de peregrinos procedentes de los más diversos puntos geográficos a lo largo de todo el año.

La presencia en Montilla de quien llegara a ser proclamado en 1946 Patrón del Clero Secular Español fue extensa en el tiempo y, en los 15 años transcurridos desde 1554 hasta la fecha de su muerte, acaecida el 10 de mayo de 1569, afincó su residencia de manera permanente en nuestra ciudad, desde donde llevó a cabo una intensa labor epistolar y de difusión de su pensamiento.

El expediente instruido y que hoy traemos a Pleno ha puesto de manifiesto que Montilla está unida de manera especial a la figura de San Juan de Ávila y que este año 2019, en el que se conmemora el 450 aniversario de su muerte, tiene un sentido especialmente avilista para Montilla.

Por todo ello, el reconocimiento que esta Corporación hace al Maestro Ávila, que decidió ser montillano hasta el final de sus días, también es un reconocimiento a la ciudad de Montilla, a su amplio y rico patrimonio cultural e histórico y a su proyección de futuro, por lo que, a la vista de los antecedentes descritos, como Instructor del expediente vengo en proponer al Pleno de la Corporación, de conformidad con el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, la concesión a San Juan de Avila, del título de HIJO ADOPTIVO de Montilla."

Seguidamente, indicó que entendía que la propuesta recogía la amplia personalidad de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

San Juan de Avila en todos sus ámbitos y se proponía al Pleno para su aprobación.

El Sr. Navarro Polonio, portavoz del grupo Popular, indicó que al margen de cuestiones menores, como la oportunidad de la fecha o la manera en que se inició este expediente, el objetivo final era la aprobación de la propuesta por lo que la posición de su grupo iba a ser favorable a la propuesta, ya que, como bien se sabía, su grupo desde el año 2012 ya propuso esta iniciativa. Añadió que, tal y como se recogía en la propuesta, existían motivos más que suficientes, de tipo religioso y de la intelectualidad general, siendo una figura reconocida mundialmente, además de suponer un apoyo que complementaba la oferta turística de esta ciudad.

La Sra. Espejo López, portavoz del grupo IULV.CA, manifestó que el posicionamiento de su grupo, iba a ser de abstención; consideraban que era un asunto que estaba sobre la mesa desde el año 2012 y entendían que someterlo a la aprobación, en las inmediaciones del final de su mandato no tenía sentido, señalando que no se justificaba la urgencia ya que el generar un debate en estas fechas solo tenía un sentido oportunista y electoralista y nada tenía que ver con la proyección y la visibilización de Montilla o de esta figura.

El Sr. Rodríguez Carmona, representante del grupo Socialista, manifestó que su grupo se unía a la propuesta, votando afirmativamente la misma; considerando que se trataba de una figura que ocupaba un lugar relevante en la cultura a nivel occidental, recordando que en España sólo existían cuatro personas que habían sido nombradas Doctores de la Iglesia. Igualmente manifestó que deseaban que esto sirviera como una posibilidad de vincular, más aún, la figura de San Juan de Avila a la ciudad de Montilla, que se había mantenido desde hace más de cinco siglos en una posición privilegiada y esta Corporación estaba obligada a reconocer, conservar y promover ese papel de la figura de San Juan de Avila; trabajando en la oportunidad que se brindaba con el Año Jubilar. Entendía que con el nombramiento se rendía homenaje y reconocimiento a un montillano de adopción, y al mismo tiempo a sí misma, como ciudad, a su cultura y a sus gentes.

La Presidencia señaló en relación con las manifestaciones de la representante del grupo de IU que quería recordar que esta iniciativa fue propuesta hace ya mucho tiempo por el Partido Popular y se indicó que se haría coincidir con la celebración del 450 Aniversario de la muerte de San Juan de Avila, que justamente se celebraba el próximo 10 de mayo, por lo que no entendía que fuese oportunista y, además, así se indicó en su momento y lo importante era que saliera adelante la propuesta, con la generosidad de los grupos municipales. Finalmente aludió al representante del grupo de Comprometidos por Montilla (PA), que hoy mismo se había dado cuenta de su renuncia a su cargo de concejal, que siempre había apoyado esta propuesta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista y Popular, ningún voto en contra y seis abstenciones, de los concejales del grupo de IULV-CA, acordó aprobar la propuesta



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

presentada y, por ende, la concesión del título de Hijo Adoptivo de Montilla, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones a favor de San Juan de Avila, por los méritos y circunstancias expuestos en la propuesta del instructor.

10º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

Por la Presidencia se felicitó a D. Antonio López Hidalgo, periodista, miembro del Patronato de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque, que el pasado 11 de febrero había recibido del Presidente de la Fundación Cajasol la mención especial con la que la Asociación de la Prensa de Sevilla, acordó distinguirlo en el marco de la 27º edición del premio de comunicación que el colectivo venía concediendo.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, por la Corporación se guardó ese minuto de silencio.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y siendo las veintidos horas y cincuenta minutos del mismo día, y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo, de lo que como Secretario certifico.